



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217

San Isidro, 14 JUN. 2011

VISTO: El Memorándum N° 297-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 98-2011-0830-SLSG-GAF/MSI de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 611-2011-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2011 el Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios en General convocó el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2011-SL/MSI – Primera Convocatoria "Adquisición de Bicicletas Spinning" por el valor referencial de S/. 36,457.74 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 74/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al cronograma de las Bases del mencionado proceso de selección el acto de la presentación de propuestas se realizó con fecha 31 de mayo de 2011, en donde se presentaron los postores Sánchez Pérez Juver Martín, Best Internacional S.A.C. y Equipamiento Profesional Deportivo S.A.C.

Que, con fecha 01 de junio de 2011 el Comité Especial Permanente llevó a cabo la evaluación de las propuestas presentadas, admitiendo las propuestas presentadas por los postores Sánchez Pérez Juver Martín y Best Internacional S.A.C., en razón ha que cumplieron con presentar la documentación obligatoria, mientras que la propuesta del postor Equipamiento Profesional Deportivo S.A.C. no fue admitida por no cumplir con lo solicitado en el literal c) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases;

Que, el Comité Especial Permanente en el mismo acto procedió a la evaluación técnica de las propuestas admitidas dando como resultado que las dos propuestas superaron el puntaje mínimo de 60 puntos requerido de acuerdo a las Bases, procediendo a la evaluación económica y determinando el puntaje total otorgó por unanimidad la buena pro al postor Sánchez Pérez Juver Martín, según consta en el Acta de fecha 01 de junio de 2011;

Que, con fecha 03 de junio de 2011 el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones, mediante Carta N° 158-2011-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI, procedió conforme a lo dispuesto por el literal 1.16 del art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, realizando una fiscalización posterior, a fin de comprobar la veracidad de la información presentada en el proceso de selección, para ello solicitó al postor ganador de la buena pro copia del Libro de Ventas y su declaración de PDT correspondiente al mes de marzo 2011;

Que, de acuerdo al cruce de información efectuada por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones con los documentos del proceso en mención, los documentos remitidos por el postor Sánchez Pérez Juver Martín y la documentación que obra en el expediente del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2011-SL/MSI "Adquisición de Cascos para Ciclistas", en donde también se presentó el mismo postor, se verificó la presentación de Facturas falsas;

Que, encontrándonos en etapa de consentimiento de la buena pro, es decir antes de la celebración del contrato y configurándose algunas de las causales previstas en el artículo 138° de la Ley de Contrataciones del Estado para que el Titular de la Entidad declare de oficio la nulidad del proceso, como es el contravenir las normas legales o prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, se debe declarar la nulidad de oficio del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2011-SL/MSI – Primera Convocatoria "Adquisición de Bicicletas Spinning" debiendo retrotraerse a la etapa de presentación de propuestas;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

217

Que, por otro lado, el artículo 22° del acotado Reglamento señala que "el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° **761** -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo estipulado en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017;

ESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2011-SL/MSI – Primera Convocatoria "Adquisición de Bicicletas Spinning", debiéndose retrotraer el proceso a la etapa de presentación de propuestas.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales haga de conocimiento de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial a cargo del proceso de selección mencionado y su correspondiente publicación en el SEACE.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Asesoría Jurídica inicie el procedimiento de aplicación de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del OSCE en contra de Sánchez Pérez Juver Martín por haber incurrido en la causal tipificada en el literal i) del artículo 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal inicie las acciones legales pertinentes en contra de Sánchez Pérez Juver Martín;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

